

BASES LEGALES DEL PROGRAMA DE REFERIDOS

Promoción de recompensas reforzadas hasta el 31 de diciembre de 2026

1. Objeto

Las presentes bases regulan el Programa de Referidos de Equalice (en adelante, el «Programa»), mediante el cual los usuarios de la plataforma pueden recomendar Equalice a terceros y obtener, junto con estos, una recompensa económica cuando la persona recomendada realice su primera inversión en un proyecto de Equalice.

2. Definiciones

A efectos de estas bases, se entenderá por:

- **Embajador:** usuario registrado en Equalice que comparte su código de referidos con terceros.
- **Invitado:** persona que introduce el código de referidos de un Embajador al realizar su primera inversión en Equalice.
- **Código de referidos:** código personal e intransferible asignado a cada usuario, disponible en su panel de usuario, pestaña «Datos de la cuenta».
- **Perfil Validado:** perfil de usuario en el que se ha completado el proceso de identificación, el test de conveniencia y se han introducido los datos bancarios necesarios para recibir la recompensa, así como el resto de datos adicionales.

3. Participantes y requisitos

Podrán participar como Embajadores todos los usuarios registrados en Equalice, hayan invertido previamente o no. Para que se genere el derecho a la recompensa, tanto el Embajador como el Invitado deberán tener su perfil Validado.

Para obtener la recompensa solo es necesario que invierta el Invitado. No se exige que el Embajador haya realizado inversión alguna.

4. Funcionamiento

El Embajador facilita su código de referidos a las personas que desee. Durante el proceso de inversión en un proyecto de Equalice, la plataforma muestra un campo específico en el que el Invitado puede introducir dicho código.

Una vez que el Invitado introduce el código de referidos y completa con éxito su primera inversión, tanto el Embajador como el Invitado adquieren el derecho a percibir la recompensa correspondiente, conforme a lo establecido en la cláusula 5.

El Embajador puede compartir su código con un número ilimitado de Invitados y obtendrá una recompensa por cada Invitado que complete con éxito su primera inversión utilizando dicho código.

5. Recompensas: promoción hasta el 31 de diciembre de 2026

Las inversiones formalizadas con código de referidos desde la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, generarán las siguientes recompensas, en función del importe de la primera inversión del Invitado:

INVERSIÓN DEL INVITADO	EMBAJADOR	INVITADO	TOTAL
De 1 a 2 tokens (de 500 € a 1.000 €)	20 €	20 €	40 €
De 3 a 5 tokens (de 1.500 € a 2.500 €)	75 €	75 €	150 €
Desde 6 tokens (desde 3.000 €)	120 €	120 €	240 €

Todos los importes se expresan en bruto y están sujetos a lo dispuesto en la cláusula 9.

Finalizado el periodo promocional, se aplicarán los importes que Equalice establezca y publique en las bases vigentes en cada momento.

6. Condiciones y límites

- La recompensa se asigna a una identidad concreta, ya sea persona física o persona jurídica, y no a cuentas de usuario. Cada persona física o jurídica podrá disponer de un único código de referidos.
- Únicamente genera recompensa la primera inversión realizada por el Invitado en Equalice.
- No existe límite en el número de Invitados que pueden utilizar el código de un mismo Embajador.

7. Referencias cruzadas

No se admitirán las referencias cruzadas. Se considerará referencia cruzada el uso recíproco de códigos de referidos entre dos usuarios que no hayan invertido previamente en Equalice, de forma que cada uno introduzca el código del otro en su primera inversión. Las inversiones realizadas mediante referencias cruzadas no generarán recompensa para ninguno de los participantes, y Equalice se reserva el derecho a excluir del Programa a los usuarios implicados.

8. Reclamación y pago de la recompensa

Para reclamar la recompensa, el usuario deberá iniciar sesión en la plataforma y acceder a su perfil. En el menú lateral, seleccionará la opción **«Rendimientos»**, elegirá el proyecto correspondiente y, en el apartado de cada rendimiento, pulsará el botón de la derecha y seleccionará **«Reclamar»**.

El pago se realizará en la cuenta bancaria indicada por el usuario en el apartado «MI CUENTA» de la plataforma. Equalice abonará la recompensa en un plazo máximo de 25 días naturales tras el cierre del proyecto correspondiente.

9. Fiscalidad

La recompensa indicada en el presente Programa se entiende expresada en importe bruto. Sobre dicho importe se aplicará de manera automática una retención del 19 %, conforme a la normativa fiscal vigente. El importe neto recibido por el beneficiario será, por tanto, el resultado de descontar dicha retención. Será responsabilidad exclusiva del beneficiario cumplir con las obligaciones tributarias que pudieran corresponderle por la percepción de la recompensa.

10. Derecho de admisión y modificación del Programa

Equalice se reserva el derecho de admisión y participación en el Programa. En consecuencia, podrá limitar o excluir la participación de usuarios cuando detecte comportamientos que incumplan estas bases, perjudiquen a otros participantes o vulneren las condiciones de uso de la plataforma, con el objetivo de mantener un entorno justo, transparente y beneficioso para todos.

Equalice podrá modificar el Programa en cualquier momento por circunstancias internas que decida a su criterio.